



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Ref.: Aprueba Convenio - Acuerdo de programa que indica, suscrito con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 09 FEB 2013

DECRETO ALCALDICIO N° **N° 01043**
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del servicio consistentes en realizar prorrogas de convenios celebrados con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- b) Convenio - Acuerdo de fecha 07.12.2017, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio.
- c) Resolución Exenta N° 5337 de fecha 29.12.2017, del Servicio de Salud de Bio Bio.
- d) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes Convenio – Acuerdo, celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 07.12.2017 sobre el programa **"Desarrollo de Recurso Humano en Atención Primaria 2017"**.
2. El Convenio a que se refiere el punto anterior será prorrogado por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, hasta el 31.06.2018, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MJAL/LOJ/RTM/PPV/CCP/cch.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE



RSC/OGA/cga

RESOLUCION EXENTA N° 06.0739 /

REF.: APRUEBA CONVENIO-ACUERDO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA 2017 CON LA I. MUNICIPALIDAD ANTUCO

LOS ÁNGELES, 31 ENE 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio-acuerdo Programa Desarrollo de Recurso Humano en Atención Primaria 2017 de fecha 07 de Diciembre de 2017 con la I. Municipalidad de ANTUCO; el Convenio Programa Desarrollo de Recurso Humano en Atención Primaria 2017 de fecha 28 de Septiembre de 2017 con la I. Municipalidad de ANTUCO, aprobado por Resolución Exenta N°004417 del 16.10.2017; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°55 del 13 de Febrero de 2017, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBA el Convenio-acuerdo Programa Desarrollo de Recurso Humano en Atención Primaria 2017 de fecha 07 de Diciembre de 2017 con la I. Municipalidad de ANTUCO, y que consta de las siguientes cláusulas:

CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 07 de Diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su Alcalde don MIGUEL ABUTER LEÓN, cédula de identidad N° 8.996.760-0, según Decreto Alcaldicio N°11397 del 06 de Diciembre de 2016, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 28 de Septiembre de 2017, las partes suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 004417 del 16 de Octubre de 2017, sobre Programa Desarrollo de RRHH en Atención Primaria 2017.

SEGUNDA: El convenio-acuerdo referido establece, en su Cláusula Octava, que dicho Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N° 407 del 12 de Diciembre de 2017, remite solicitud de modificación de la cláusula singularizada en la cláusula anterior.

CUARTA: En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan modificar la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera, **hasta el 31 de Junio de 2018.**

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Servicio de Salud Biobío.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Sierra Contreras".

**RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**

Distribución:

- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- I. Municipalidad de ANTUCO
- Of. Partes SSBB



CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 07 de Diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **ANTUCO**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su Alcalde don MIGUEL ABUTER LEÓN, cédula de identidad N° 8.996.760-0, según Decreto Alcaldicio N°11397 del 06 de Diciembre de 2016, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 28 de Septiembre de 2017, las partes suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 004417 del 16 de Octubre de 2017, sobre Programa Desarrollo de RRHH en Atención Primaria 2017.

SEGUNDA: El convenio-acuerdo referido establece, en su Cláusula Octava, que dicho Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N° 407 del 12 de Diciembre de 2017, remite solicitud de modificación de la cláusula singularizada en la cláusula anterior.

CUARTA: En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan modificar la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera, **hasta el 31 de Junio de 2018.**

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO